

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

HUMANES DE MADRID

PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo para el año 2016, en lo que se refiere a los siguientes puestos de trabajo:

1. Dos administrativos funcionarios, con amortización de las cuatro plazas de jefes de grupo de auxiliares administrativos que promocionen.
2. Cuatro orientadores de desarrollo municipal funcionarios, con amortización de las plazas de personal laboral, de los trabajadores que resulten promocionados.
3. Catorce auxiliares administrativos funcionarios, con amortización de las plazas de personal laboral, de los trabajadores que resulten promocionados.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, quedando definitivamente aprobada la plantilla del personal funcionario con la siguiente relación:



PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PLAZAS	Ocupadas	VACANTES	OBSERVACIONES	G
ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL					
SECRETARÍA GENERAL	1		1		A1
INTERVENCIÓN	1		1		A1
VICESECRETARIO INTERVENTOR	1	1			A1
OFICIAL MAYOR	1	1			A1
TESORERÍA	1		1		A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR					
Técnico Jf Recursos Humanos	1	1			A1
SUBESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN					
Técnico de Gestión de Urbanismo	1	1			A2
Orientador de Desarrollo Municipal	4		4	4 Nueva creación promoción interna	A2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Jefe de Negociado	5	5			C1
Administrativos/as	6	2	4	4 Nueva creación promoción interna	C1
SUBESCALA AUXILIAR					
Jefe de Grupo	13	13			C2
Auxiliar Administrativo	14		14	14 Nueva creación promoción interna	C2
SUBESCALA SUBALTERNA					
Auxiliar Control Notificador	1		1	1 Nueva creación	AP
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
A.1) TÉCNICOS SUPERIORES					
Letrado	1	1			A1
Arquitecto	1		1		A1
A.2) TÉCNICOS MEDIOS					
Arquitecto técnico	2	1	1	1 Nueva creación promoción interna	A2
Ingeniero Técnico Industrial	1	1			A2
A.3) TÉCNICOS AUXILIARES					
Inspector de Tributos Jefe de Negociado	1	1			C1
Agente Tributario Jefe de Grupo	1	1			C2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
B.1) POLICÍAS LOCALES					
Sargento	2	2			C1
Cabos	7	4	3		C2
Policías	35	35		1 Servicios especiales	C2
TOTAL	101	70	31		

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del re-

curso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Asimismo, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla solo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Humanes de Madrid, a 30 de junio de 2016.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/24.657/16)

